



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 02 SEP 2026

VISTO, la Resolución N° 012-CSP-2026 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria, el Exp. N° 005841-2026-HCDN, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 012-CSP-2026 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria se designó, a partir del 01 de septiembre de 2026, a la agente de la planta permanente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Dña. Alejandra Gabriela SAUDINO como Coordinadora Administrativa y Técnica de la Oficina de Presupuesto del Congreso con rango de Director General de Cámara.

Que, dicho acto encomendó a esta presidencia que arbitre los mecanismos institucionales y administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente designación.

Que, mediante el Exp. N° 005841-2026-HCDN la agente Saudino ha solicitado la concesión de la licencia correspondiente por intermedio del Secretario Parlamentario.

Que dicha presentación se encuentra encuadrada en la Ley 24.600 y el Decreto 3413/79, Capítulo IV, Artículo 13, punto 2, inciso e) no afectando el desarrollo de las tareas en el área en que se desempeña.

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo, en ejercicio de las facultades que le son propias.

Por ello,



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar conformidad a la designación de la agente Alejandra Gabriela SAUDINO, DNI N° 24.235.165, legajo N° 304.797, perteneciente al escalafón A-01, Personal Administrativo y Técnico, Planta Permanente, como Coordinadora Administrativa y Técnica de la Oficina de Presupuesto del Congreso, con rango de Director General de Cámara, efectuada por la Resolución N° 012-CSP-2026 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

ARTICULO 2°. – Conceder, a partir del 01 de septiembre de 2026, Licencia sin Goce de Haberes por mayor cargo por el término que ejerza las funciones para las que fue designada, a la agente Dña. Alejandra Gabriela SAUDINO, DNI N° 24.235.165, Legajo N° 304.797, titular de un cargo de la categoría A-01, Personal Administrativo y Técnico, Planta Permanente, según las prescripciones del art. 13, punto 2, inc. e) Capítulo IV del Decreto 3413/79 y la Ley 24.600.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación
Ley N°27.343**

RESOLUCIÓN N°012-CSP-2026

BUENOS AIRES, 31 de Agosto de 2026.-

VISTO, la vacante en el cargo de Coordinador de Administrativo y Técnico de la Oficina de Presupuesto del Congreso, a producirse a partir del 1° de septiembre de 2026; la Ley N° 27.343; el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Oficina de Presupuesto del Congreso; la Resolución Conjunta de las Presidencias de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación RC N° 01/2018; y

CONSIDERANDO,

Que, atento a la vacante mencionada en el Visto, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad operativa y el normal funcionamiento de las áreas correspondientes de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que el artículo 8° del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Oficina de Presupuesto del Congreso establece que su estructura orgánico-funcional cuenta, bajo la dependencia directa de la Dirección General, con dos coordinaciones de carácter permanente: la Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias y la Coordinación Administrativa y Técnica.

Que dicha estructura orgánico-funcional fue oportunamente aprobada mediante la Resolución Conjunta de las Presidencias de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación RC N° 01/2018.

Que, asimismo, el citado artículo 8° establece que quienes sean designados al frente de dichas Coordinaciones tendrán, a esos fines, rango de Director General de Cámara.

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento Interno establece que la designación de los Coordinadores corresponde a la Comisión de Supervisión Parlamentaria



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación
Ley N°27.343**

y determina los requisitos que deberán reunir quienes sean designados para el ejercicio de dichas funciones.

Que, evaluados los antecedentes, méritos y acreditaciones pertinentes, esta Comisión considera que la agente Alejandra Gabriela Saudino reúne los requisitos establecidos para desempeñarse como Coordinadora Administrativa y Técnica.

Que la designación propiciada permitirá asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones operativas, técnicas y administrativas encomendadas a la Oficina de Presupuesto del Congreso por la Ley N.º 27.343.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su respectiva designación y comunicar lo resuelto a la Presidencia de la Cámara de origen, a los fines de la tramitación de la licencia prevista en el artículo 8º artículo 13, apartado II, del Decreto N.º 3413/1979 —Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias— y de la adopción de las demás medidas administrativas que correspondan.

Que, conforme surge del acta respectiva, en el día de la fecha se ha celebrado una reunión de la Comisión de Supervisión Parlamentaria, la cual fue formalmente convocada.

Que, en consecuencia, el Plenario de la Comisión de Supervisión Parlamentaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir del 1º de septiembre de 2026, a la agente de la planta permanente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Alejandra Gabriela SAUDINO, DNI N° 24.235.165, Legajo N° 304.797, perteneciente al escalafón A-1, como Coordinadora Administrativa y Técnica de la Oficina de Presupuesto del Congreso, con rango de Director General de Cámara, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos de la presente.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

**Comisión de Supervisión Parlamentaria
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación
Ley N°27.343**

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación que arbitre los mecanismos institucionales y administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente designación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las Presidencias de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación; notificar a la agente mencionada y a la Oficina de Presupuesto del Congreso; publicar y archivar.